

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/1254 DE LA COMISIÓN****de 21 de abril de 2021****por el que se corrige el Reglamento Delegado (UE) 2017/565, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión, y términos definidos a efectos de dicha Directiva****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 16, apartado 12, y su artículo 27, apartado 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 1, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión <sup>(2)</sup> contiene una serie de errores, puesto que exige la aplicación de su artículo 59, apartado 4, su artículo 60 y su capítulo IV, en lugar del artículo 64, apartado 4, el artículo 65 y el capítulo VIII.
- (2) Además, aparecen errores en varias referencias cruzadas del anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2017/565, más concretamente en las secciones «Evaluación de clientes», «Tramitación de las órdenes», «Operaciones y órdenes de clientes», «Información a los clientes», «Comunicación con los clientes» y «Requisitos organizativos».
- (3) Procede, por tanto, corregir el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento Delegado (UE) 2017/565 se corrige como sigue:

- 1) En el artículo 1, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El capítulo II y el capítulo III, secciones 1 a 3, sección 4, artículo 64, apartado 4, y artículo 65, y secciones 6 a 8, así como, en la medida en que están relacionados con dichas disposiciones, el capítulo I y el capítulo VIII del presente Reglamento se aplicarán a las empresas de gestión cuando presten servicios de conformidad con el artículo 6, apartado 4, de la Directiva 2009/65/CE y el artículo 6, apartado 6, de la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(\*)</sup>.

<sup>(\*)</sup> Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y por la que se modifican las Directivas 2003/41/CE y 2009/65/CE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 1095/2010 (DO L 174 de 1.7.2011, p. 1).».

- 2) El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

<sup>(1)</sup> DO L 173 de 12.6.2014, p. 349.

<sup>(2)</sup> Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva (DO L 87 de 31.3.2017, p. 1).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de abril de 2021.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---

## ANEXO

## «ANEXO I

**Llevanza de registros**

Lista mínima de registros que deben llevar las empresas de servicios de inversión en función de la naturaleza de sus actividades

<b>Naturaleza de la obligación</b>	<b>Tipo de registro</b>	<b>Resumen del contenido</b>	<b>Referencia normativa</b>
<b>Evaluación de clientes</b>			
	Información a los clientes	Contenido de acuerdo con lo previsto en el artículo 24, apartado 4, de la Directiva 2014/65/UE y los artículos 44 a 51 del presente Reglamento	Artículo 24, apartado 4, de la Directiva 2014/65/UE Artículos 44 a 51 del presente Reglamento
	Acuerdos con los clientes	Registros de acuerdo con lo previsto en el artículo 25, apartado 5, de la Directiva 2014/65/UE	Artículo 25, apartado 5, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 58 del presente Reglamento
	Evaluación de la idoneidad y conveniencia	Contenido de acuerdo con lo previsto en el artículo 25, apartados 2 y 3, de la Directiva 2014/65/UE y los artículos 54, 55 y 60 del presente Reglamento	Artículo 25, apartados 2 y 3, de la Directiva 2014/65/UE Artículos 54, 55 y 56 del presente Reglamento
<b>Tramitación de las órdenes</b>			
	Tramitación de órdenes de los clientes — Operaciones agregadas	Registros de acuerdo con lo previsto en los artículos 67 a 70 del presente Reglamento	Artículo 24, apartado 1, y artículo 28, apartado 1, de la Directiva 2014/65/UE Artículos 67 a 70 del presente Reglamento
	Agregación y asignación de operaciones por cuenta propia	Registros de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del presente Reglamento	Artículo 24, apartado 1, y artículo 28, apartado 1, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 69 del presente Reglamento
<b>Operaciones y órdenes de clientes</b>			
	Registro de órdenes de clientes o decisiones de negociar	Registros de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del presente Reglamento	Artículo 16, apartado 6, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 74 del presente Reglamento
	Llevanza de registros de operaciones y procesamiento de las órdenes	Registros de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del presente Reglamento	Artículo 16, apartado 6, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 75 del presente Reglamento

**Información a los clientes**

	Obligación respecto de los servicios prestados a los clientes	Contenido de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 a 63 del presente Reglamento	Artículo 24, apartados 1 y 6, y artículo 25, apartados 1 y 6, de la Directiva 2014/65/UE Artículos 59 a 63 del presente Reglamento
--	---	---	---

**Salvaguarda de los activos de los clientes**

	Instrumentos financieros de clientes en poder de una empresa de servicios de inversión	Registros de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, apartado 8, de la Directiva 2014/65/UE y en el artículo 2 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión	Artículo 16, apartado 8, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 2 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593
	Fondos de clientes en poder de una empresa de servicios de inversión	Registros de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, apartado 9, de la Directiva 2014/65/UE y en el artículo 2 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593	Artículo 16, apartado 9, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 2 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593
	Utilización de los instrumentos financieros de los clientes	Registros previstos en el artículo 5 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593	Artículo 16, apartados 8, 9 y 10, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 5 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593

**Comunicación con los clientes**

	Información sobre costes y gastos asociados	Contenido de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del presente Reglamento	Artículo 24, apartado 4, letra c), de la Directiva 2014/65/UE Artículo 50 del presente Reglamento
	Información sobre la empresa de servicios de inversión y sus servicios, los instrumentos financieros y la salvaguarda de los activos de los clientes	Contenido de acuerdo con lo previsto en los artículos 47, 48 y 49 del presente Reglamento	Artículo 24, apartado 4, de la Directiva 2014/65/UE Artículos 47, 48 y 49 del presente Reglamento
	Información a los clientes	Registros de comunicación	Artículo 24, apartado 3, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 46 del presente Reglamento
	Comunicaciones publicitarias (excepto en forma oral)	Cada comunicación publicitaria realizada por la empresa de servicios de inversión (excepto en forma oral) con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del presente Reglamento	Artículo 24, apartado 3, de la Directiva 2014/65/UE Artículos 44 y 46 del presente Reglamento

	Asesoramiento en materia de inversión a clientes minoristas	i) El hecho de que se ha prestado asesoramiento en materia de inversión, y la hora y fecha en que se ha hecho, ii) el instrumento financiero recomendado, y iii) el informe de idoneidad facilitado al cliente	Artículo 25, apartado 6, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 54 del presente Reglamento
	Informes de inversiones	Cada elemento del informe de inversiones realizado por la empresa de servicios de inversión en un soporte duradero	Artículo 24, apartado 3, de la Directiva 2014/65/UE Artículos 36 y 37 del presente Reglamento

#### Requisitos organizativos

	Actividad y organización interna de la empresa	Registros de acuerdo con lo previsto en el artículo 21, apartado 1, letra f), del presente Reglamento	Artículo 16, apartados 2 a 10, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 21, apartado 1, letra f), del presente Reglamento
	Informes de cumplimiento	Cada uno de los informes de cumplimiento presentados al órgano de dirección	Artículo 16, apartado 2, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 22, apartado 2, letra c), y artículo 25, apartado 2, del presente Reglamento
	Registro de conflictos de intereses	Registros de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del presente Reglamento	Artículo 16, apartado 3, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 35 del presente Reglamento
	Incentivos	La información transmitida a los clientes en virtud del artículo 24, apartado 9, de la Directiva 2014/65/UE	Artículo 24, apartado 9, de la Directiva 2014/65/UE Artículos 11, 12, y 13 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593
	Informes de gestión de riesgos	Cada uno de los informes de gestión de riesgos presentados a la alta dirección	Artículo 16, apartado 5, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 23, apartado 1, letra b), y artículo 25, apartado 2, del presente Reglamento
	Informes de auditoría interna	Cada uno de los informes de auditoría interna presentados a la alta dirección	Artículo 16, apartado 5, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 24 y artículo 25, apartado 2, del presente Reglamento
	Registros de tramitación de reclamaciones	Cada reclamación recibida y las medidas adoptadas para tramitarla	Artículo 16, apartado 2, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 26 del presente Reglamento
	Registros de operaciones personales	Registros de acuerdo con lo previsto en el artículo 29, apartado 5, letra c), del presente Reglamento	Artículo 16, apartado 2, de la Directiva 2014/65/UE Artículo 29, apartado 5, letra c), del presente Reglamento.»